



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil doce, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Jorge Javier García García , y asistidos por mi, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinarias del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 13 del corriente, los Srs. Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Popular :**D.Juan Luis Rivas Cuadrado, Dña.Eva María Martín López D.Salvador Fernández Prieto, y D.Javier Martín González.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D.Amador Montero González , D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña.Angela Morais García, y D.Sebastián Hernández García.

No asiste la Concejala Dña.Mara Ruiz Lozano, quien ha tenido que ausentarse del municipio.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1°.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**-Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta correspondiente a las sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegación alguna, se somete a votación, siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

**2°.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2012, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas Municipales, ha sido redactado por el Técnico de Administración General, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente

**PROPUESTA**

Abierto el oportuno debate, los diversos grupos políticos expresan sus posturas, acordándose por dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

**Acuerdos:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación en las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los siguientes tributos municipales:

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

Se incrementan las tarifas un 10%

Artículo 7º.- Tarifas.

2.1. Informes previos a la concesión de cualquier tipo de Licencia Urbanística:

- B.I. superior a 60.101,57 €.....0,80 %.
- B.I. entre 12.020,31 € y 60.101,57 €..... 0,56%
- B.I. inferior a 12.020,31 €..... 0,30%.
- Cuota mínima..... 18,50 €.
- Licencia de primera ocupación: 0,30%.
- Licencia de parcelación (cuota fija): 0,22 €/m2 de superficie de la finca matriz con un máximo de 460,00 €.

2.2. Informes previos en expedientes de autorización de usos excepcionales en suelo rústico o usos provisionales en Suelo Urbanizable delimitado: 0,30% del presupuesto de ejecución material de la actuación.

2.3. Informaciones y consultas urbanísticas: 18,50 €.

2.4. Informes en expedientes de ruina y órdenes de ejecución a instancia particular: 0,30 % del valor catastral de la finca objeto del expediente.

2.5. Expedientes Urbanísticos de tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística elaborados por iniciativa particular: 460,00 € por expediente.

2.6. Emisión de informes en expedientes de deslinde, investigación de oficio, recuperación de bienes, señalamiento de alineaciones o rasantes en vías urbanas, calificaciones y cualesquiera otros expedientes relacionados con los bienes municipales de dominio público y de carácter patrimonial, cuando se tramiten a instancia de un particular.

2.6.1. Deslindes, alineaciones y rasantes: cuota mínima de 7,70 euros, más 3,72 euros por cada tramo de diez metros o fracción a deslindar o señalar.

2.6.2. Investigación de oficio, recuperación de oficio etc.: cuota mínima de 18,50 euros más 0,30 % del valor catastral de la finca objeto del expediente

2.7. Emisión de informes de la Policía Local, a instancia de parte, relacionados con el urbanismo, medio ambiente o tráfico 27,50 €

2.8. Emisión de tarjetas de armas de competencia municipal: 5,50 €

2.9. Tramitación de expedientes de prórrogas de licencias urbanísticas: 3% de la cuota de los tributos municipales liquidados para la obtención de la licencia cuya prórroga se solicita.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4.- TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Se incrementan las tarifas un 10%

	Presupuesto instalación Hasta <b>30.050,79 €</b>	Presupuesto instalación Superior a <b>30.050,79 €</b>
Licencias Ambientales	<b>220,00 €</b>	<b>257,00 €</b>
Licencias Ambientales exentas de informe	<b>184,00 €</b>	<b>220,00 €</b>

CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LICENCIAS	50% de la tarifa aplicable para su concesión	50% de la tarifa aplicable para su concesión
-------------------------------------	--	--

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7.- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

Se incrementa la variación del IPC interanual más un punto, (3,7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

Alcantarillado y depuración.....	0,47 €/m3
Alcantarillado.....	0,20 €/m3
Usuarios sin contador alcantarillado y depuración....	2,06 € día
Usuarios sin contador Alcantarillado.....	0,80 € día
Acometida a la red .....	67,00 €

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8.- TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación interanual del IPC más dos puntos, (4,7%)

Artículo 7.- Tarifas.

- Viviendas familiares. ....68,68 euros/año.
- Bares, cafetería..... 91,66 euros/año.
- Hoteles, fondas, residencias.....119,36 euros/año.
- Locales industriales.....96,32 euros/año.
- Locales comerciales.....85,85 euros/año.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9.- TASA POR SACA DE ARENA Y DE OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS PUBLICOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

- Extracción de zahorras, arena o graba terrenos municipales: 11,93 euros/m3.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10.- TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO O CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS DE LA VÍA PÚBLICA.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

- Aceras pavimentadas.....13,00 €/m2.
- Calzadas pavimentadas.....8,68 €/m2.
- Calzadas o aceras no pavimentadas.....1,70 €/m2.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

Hecho imponible	<u>Día m2</u>	<u>Mes m2</u>	<u>Año m2</u>
Materiales de construcción y escombros	0,62€	12,32 €	123,24 €
Andamios y vallas	0,62€	6,16 €	61,62 €
Puntales y Asnillas	0,62€	4,93 €	37,13 €
Maquinaria agrícola	0,62€	4,93 €	37,13 €

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

Temporada 1: Del 1 de junio al 30 de septiembre: 7,80 € m2

Temporada 2: Del 1 de mayo al 31 de octubre: 9,25 € m2

Anual: 12,32 euros m2

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13.- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

- Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)
- Artículo 7º.- Tarifas.
- Puestos y Atracciones de las fiestas de la urbanización El Encinar:
- Pistas de autos de choque.....410,00 €.
- Atracciones de adultos.....210,00 €.
- Atracciones infantiles.....126,00 €.
- Churrerías y casetas de tiro.....105,00 €.
- Otros puestos de venta.....68,00 €.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16.- RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS DE AMARRE Y DISTRIBUCIÓN O DE REGISTRO, BASCULAS, APARATOS PARA LA VENTA AUTOMÁTICA U OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE LA VÍA PÚBLICA O VUELEN SOBRE LA MISMA.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

- I. Rieles (metro lineal).....8,00 € ml/año.
- II. Postes (de hierro o madera).....5,20 € ud/año.
- III. Cables (aun con varios conductores, ml).....13,40 € ml/año.
- IV. Palomillas (unidad).....1,65 € ud/año.
- V. Cajas de amarre de distribución o registro .....16,43 € ud/año.
- VI. Básculas, aparatos o máquinas automáticas:
  - a. Por cada báscula (al año):.....15,40 €.
  - b. Cabinas fotográficas, máquinas fotocopiadoras): 118,10 €
  - c. Máquinas de venta o expedición automática de refrescos, chucherías y similares (al año)..... 30,80 €,
- VII. Grúas:
  - a. Por cada grúa-torre utilizada en construcción que ocupe o sobrevuele la vía pública.
    - i. Periodo inicial de tres meses.....185,00 €.
    - ii. A partir del cuarto mes por mes o fracción.....62,00 €.
  - b. Por cada grúa móvil y día.....10,25 €.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17.- RODAJE Y ARRASTRE DE VEHÍCULOS QUE NO SE ENCUENTREN GRAVADOS POR EL IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

- 7.1. Tractores de más de 30 C.V.....25,00 €/año.
- 7.2. Tractores de menos de 30 C.V.....10,00 €/año.
- 7.3. Cosechadoras.....19,25 €/año.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21.- TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.**

Se incluyen tres nuevas tarifas:

- a) Llave Válvula esfera TURIA 3000 HH mariposa  $\frac{3}{4}$ ...8,86 € unidad
- b) Materiales para reparación de conducciones
  - Sin remoción de acera..... 8,86 € m2
  - Con remoción de acera..... 16,80 € m2
- c) Mano de obra.....15,00 € hora.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31.- TASA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA.**

Se incrementan las tarifas un 8%

Tarifas

Epígrafe 1º.-Entradas diarias de personal a las piscinas municipales:

- 1.-Adultos y niños de 5 o más años de edad :..... 6,00 €
- 2.-Niños, hasta 4 años,..... gratis.

Epígrafe 2º.-Abonos de Temporadas, cuya validez se limitará al tiempo de prestación del servicio de piscina:

- 1.-Individuales: Adultos y niños de 5 o más años de edad: 64,80 €
- 2.-Niños hasta 4 años, gratis.

Epígrafe 3º.- Bonos

- 1.- Bono de 10 baños: 32,40 €
- 2.- Bono de 20 baños: 46,50 €

Epígrafe 4º. Cursos de Natación

- 1.-Para niños/as abonados: 18,30 euros por curso y alumno
- 2.-Para niños/as no abonados: 27,00 euros por curso y alumno

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 32.- TASA POR RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE..**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Tarifa:

Reserva de espacios que den a las vías o terrenos de uso público concedidos a establecimiento comerciales para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento. Satisfará anualmente por cada metro cuadrado o fracción o que se extienda la reserva: 17,15 euros

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 33.- TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.**

Artículo 7º.- Tarifas.

Se incrementan las tarifas un 15%

Tarifas modificadas

Escuelas municipales.

7.1. Escuelas deportivas escolares: 27,60 €/curso con un máximo de dos escuelas.

7.2. Escuelas deportivas adultos: 18,85 €/mes. 7.5. Otros

7.5. Cursos: 3,50 €/hora.

**ORDENANZA FISCAL NÚMERO 34.- TASA POR UTILIZACION DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 7º.- Tarifas.

7.1.Campo de fútbol de El Encinar o Terradillos

Más de 50% de jugadores visitantes: 20,54 €/partido.

50% o menos de jugadores visitantes: 10,27 €/partido.

7.2.Sala Polideportiva Cubierta Urbanización El Encinar: 16,43 €/hora.

7.3.Salón de Actos de urbanización El Encinar para actividades privadas de carácter lucrativo: 20,55 €/sesión.

7.4.Gimnasio Municipal actividades privadas de carácter lucrativo: 6,90 €/hora.

7.5.Otros locales actividades privadas de carácter lucrativo: 3,40 /hora.

**ORDENANZA REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Tarifas

Concesiones temporales (Primeros seis años y renovación por seis años hasta un máximo de 18 años):

- Nicho..... 88,00 €.
- Fosa.....132,00 €.

Concesiones a perpetuidad:

- Nicho.....1.320,00 €.
- Fosa..... 1.980,00 €.

Enterramientos:

- Nicho.....52,00€.
- Fosa.....77,00 €.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESCATE DE ANIMALES DE LA VÍA PÚBLICA**

Se incrementan las tarifas conforme a la variación del IPC (2.7%)

Artículo 5º.- Base Imponible y Cuota Tributaria.

1. Por cada animal rescatado de la vía pública y reclamado por su dueño la tasa variará dependiendo del momento en que fuera rescatado.:

a. Horario normal: de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas: 25,70 euros.

b. Horario de urgencia: rescates realizados sábado, domingos y festivos y los realizados de lunes a viernes fuera del horario normal: 51,35 euros.

3. Por residencia del animal: en dependencias municipales, por cada día o fracción de día 5,15 euros; si el animal fuera trasladado a dependencias de la empresa

contratada por la Diputación Provincial deberá de abonarse la tasa cobrada en cada momento por ésta al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por mayoría , **seis votos a favor (PP), cuatro abstenciones (PSOE) y ninguno en contra**, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

### **3°.-APROBACION DICTAMEN INICIO EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE DOS TRAMOS DEL CAMINO DE MORILLE.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas , en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

#### **INICIO DE EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE DOS TRAMOS DEL CAMINO DE MORILLE**

En relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica para la desafectación de dos tramos del denominado catastralmente como Camino de Morille, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, para su posterior permuta con un camino de nueva apertura a construir en la finca La Alcubilla de Arriba por el propietario de la misma, La Alcubilla de Terradillos S.L., se emite el siguiente

#### **DICTAMEN**

Resultando que mediante providencia de Alcaldía de 13 de septiembre de 2013 se solicitó la emisión de informe de Secretaría-Intervención en orden dar cumplimiento al convenio que el Ayuntamiento negocia con la empresa La Alcubilla de Terradillos S.L. , con el objeto de permutar dos tramos del camino público que el catastro denomina Camino de Morille con otro tramo de nueva planta a construir por dicha empresa en terrenos de su propiedad, con la finalidad de alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en los litigios que ambas partes mantienen en relación con dicho camino.

Visto el borrador de convenio, informe emitido por el Arquitecto Municipal y por la Secretaria-Interventora, del que se deduce que la permuta debe de recaer en bienes de naturaleza patrimonial y precisa expediente de alteración jurídica en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Considerando que la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2012, recogiendo los motivos expuestos, inicia expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica [desafectación] de dos tramos del camino público que el catastro denomina Camino de Morille y señalados en el plano anexo al informe del arquitecto municipal como A-B y C-D, para su posterior permuta con otro tramo de nueva planta, el 1-2, a construir por la empresa en terrenos de su propiedad, compensando las diferencias de superficie permutada por el valor equivalente de las obras de construcción del citado camino 1-2

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Resolución de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta;

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

### **PROPUESTA**

Por todo ello, visto el informe emitido por Secretaría y por los servicios técnicos municipales, esta Comisión Informativa propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica [desafectación] de dos tramos del camino público que el catastro denomina Camino de Morille y señalados en el plano anexo al informe del arquitecto municipal como A-B y C-D, con una longitud total de 2.035 ml, para su posterior permuta con otro tramo de nueva planta, el 1-2, a construir por la empresa La Alcubilla de Terradillos S.L. en terrenos de su propiedad, compensando las diferencias de superficie permutada por el valor equivalente de las obras de construcción del citado camino 1-2

Dicha desafectación y posterior permuta queda condicionada a la firma y cumplimiento en sus términos de Convenio con la citada empresa que contenga las siguientes condiciones:

1º.- En el plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de firmeza del acuerdo de permuta adoptado en la forma antes dicha, las partes suscribirán el correspondiente contrato de permuta y, en el mismo plazo, la empresa procederá a iniciar la ejecución de las obras de construcción del tramo de camino 1-2, tramo que deberá de tener idénticas características en cuanto a anchura y calidad que el denominado catastralmente Camino de la Maza.

2º.- Las obras, que deberán de concluir en el plazo máximo de tres meses, serán objeto de reconocimiento por el arquitecto municipal, y entregadas al Ayuntamiento, formalizándose la correspondiente acta de recepción. Por tratarse de obras a recibir por el Ayuntamiento, se consideran exentas del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas municipales relacionadas con las mismas.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

**CUARTO.** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**QUINTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por **mayoría, seis votos a favor , cuatro abstenciones y ninguno en contra**, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

#### **4°.-APROBACION DICTAMEN EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENO A LA DIÓCESIS CATÓLICA.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas , en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

##### **ACUERDO:**

##### **INICIO DE EXPEDIENTE DE CESION DE TERRENO A LA DIOCESIS CATOLICA DE SALAMANCA**

Sometido a información pública el expediente de alteración de la calificación jurídica [desafectación] del bien inmueble que actualmente ocupa la pista polideportiva descubierta de la urbanización El Encinar, pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial, para su posterior cesión a la Diócesis Católica de Salamanca en cumplimiento del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Terradillos el 21 de octubre de 1997 y no habiéndose presentado alegaciones, se considera definitivo el acuerdo adoptado, por lo que se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente

##### **DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para la cesión a la Diócesis Católica de Salamanca el bien inmueble desafectado, previa segregación del mismo de la parcela dotacional D9 del Plan Parcial de la urbanización El Encinar, recepción formal e inscripción como finca independiente en el Registro de la Propiedad e Inventario de Bienes de la Corporación, con las condiciones establecidas en el acuerdo de este Pleno de 19 de julio de 2012.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Remitir el expediente a efectos de dación de cuentas a la Diputación Provincial de Salamanca.

**CUARTO.** Finalizada la publicación, prosíganse los demás trámites del expediente, emitiéndose informe-propuesta de Secretaría, dictaminándose por la Comisión Informativa y que se eleve al Pleno para su aprobación definitiva.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por **mayoría, seis votos a favor , y cuatro en contra**, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

#### **5°.-DICTAMEN SOLICITUD OBRAS PLANES PROVINCIALES.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda y Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción de la siguiente:

##### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“Ampliada por la Diputación Provincial de Salamanca, hasta el 28 de septiembre de 2012, el plazo para la solicitud de inclusión de obras y servicios en el Plan Provincial de Inversiones para el 2012-2013, y solicitada como subvención directa para inversiones, la mejora del abastecimiento de agua, se modifica el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2012 por el siguiente:

##### **PRIMERO:**

**SOLICITAR** de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, la inclusión de la obra que a continuación se describe en el Plan Provincial de Obras y Servicios

Municipales, cuya necesidad de ejecución y en su caso urgencia se justifica, al amparo de la convocatoria pública efectuada.

**ORDINARIAS:**

<b>ORDEN DE PRIORIDAD</b>	<b>DENOMINACIÓN INVERSIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO (€)</b>
<b>1</b>	<b>RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>68.100,00€</b>
<b>2</b>	<b>PAVIMENTACIONES Y REPOSICION DE FIRME</b>	<b>68.100,00€</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIAS.....</b>		<b>136.200,00</b>

**EXTRAORDINARIAS:**

<b>ORDEN DE PRIORIDAD</b>	<b>DENOMINACION DE LA INVERSION</b>	<b>PRESUPUESTO(€)</b>
<b>1</b>	<b>RENOVACION DE CONDUCCIONES DE AGUA</b>	<b>50.000,00(€)</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIAS.....</b>		<b>50.000,00(€)</b>

**SEGUNDO.-** Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

**TERCERO.-** En relación con el PROYECTO TÉCNICO necesario para la ejecución de la obra reseñada, este Ayuntamiento cuenta con el Proyecto Técnico redactado por D. Jose Carlos Marcos Berrocal aprobado en los términos que se detallan en el documento adjunto (Certificado de aprobación).

**CUARTO.-** En cuanto a la CONTRATACIÓN de las obras, una vez aprobada la inversión: SOLICITAR de la Excma. Diputación que proceda a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS de referencia a ejecutar en el municipio

**QUINTO.-** En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES: Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por **mayoría, seis votos a favor (pp) , y cuatro abstenciones** , el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**6°.-APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 1/2012.-**

**7°.-APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/2012.-**

**8°.-APROBACION CONVENIO APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS POR LA TASA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (GIRSA)**

**9°.-DICTAMEN APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UBR6, DE LAS NUM.-**

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente , en sesión de esta misma fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**“APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL SECTOR UBZR6 SUELO DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES”**

Vista la modificación del Plan Parcial del Sector UBZR6 de Suelo Urbanizable Delimitado de las Normas Urbanísticas presentada por Martinsa-Fadesa S.A. para su aprobación por el Ayuntamiento y su posterior remisión a la Comisión Territorial de

Urbanismo para su aprobación definitiva, la Comisión Informativa somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

**DICTAMEN.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** A instancia de la sociedad FADESA INMOBILIARIA, S.A. como propietaria de los terrenos de la totalidad del ámbito de actuación, se procedió a redactar y presentar al Ayuntamiento en mayo de 2006 por el arquitecto D. Francisco Javier Gil Santos el preceptivo Plan Parcial del Sector UBZR6 de las NUM, el cual fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2006.

**SEGUNDO.-** Tras la preceptiva información pública, cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad nº 155, de 11 de agosto de 2006, la remisión de todos los informes favorables de las Administraciones y la contestación de las alegaciones, el Plan Parcial del sector «UBZ-R6» se remitió finalmente a la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca para su aprobación definitiva. La citada aprobación tuvo lugar en la sesión de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 2007, publicando este acuerdo en el Boletín Oficial de la comunidad de fecha 5 de septiembre de 2007.

**TERCERO.-** Con fecha 10 de agosto de 2007, un particular interpuso recurso de alzada en tiempo y forma contra la aprobación definitiva del Plan Parcial alegando que no se garantizaba el suministro de agua a los efectos de cumplir con el artículo 104 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. La Consejería de Fomento resolvió estimar parcialmente el recurso de alzada, debiendo retrotraerse el expediente al momento anterior al acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca.

**CUARTO.-** En sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo del día 19 de diciembre de 2008, se acordó suspender la aprobación para dar cumplimiento a las prescripciones de la Confederación Hidrográfica del Duero requiriendo al Ayuntamiento de Terradillos que acreditase la capacidad máxima de impulsión de las actuales instalaciones de captación y la suficiencia del abastecimiento de agua, así como adicionalmente la Comisión Territorial estimó necesario previamente a su aprobación definitiva, que el Plan Parcial se sometiese al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al estimar que el ámbito de desarrollo correspondía a una zona natural o seminatural.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento de Terradillos, en mancomunidad con el Ayuntamiento de Calvarrasa de Arriba, tramita y obtiene de la Confederación Hidrográfica del Duero en expediente C-1264/2008-SA (ALBERCA-INY) la concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales con destino al abastecimiento de ambas poblaciones y sus futuros desarrollos, entre ellos el del sector UBR6, concesión que se publica en el BOP de la provincia de Salamanca nº 40 de 1 de marzo de 2012

**SEXTO.-** Por resolución de 2 de enero de 2012 de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Plan Parcial del Sector URZ-R6 (Expte.: EIA-SA-10-46.) que se publica en el BOCyL nº 11 de 17 de enero.

**SEPTIMO.-** Con fecha 19 de abril de 2012, la Confederación Hidrográfica del Duero emite un nuevo informe favorable al Plan Parcial, considerando garantizado el suministro de agua desde la nueva concesión C-1264/2008-SA. Respecto al vertido de aguas residuales el organismo de la cuenca establece las condiciones que luego se detallan.

**OCTAVO.-** El 17 de Agosto de 2012 se presenta al Ayuntamiento para su aprobación provisional y remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, la modificación del Plan Parcial del Sector UBZR6 adaptado a la Declaración de Impacto Ambiental, adaptación informada favorablemente por el Servicio Territorial de Medio Ambiente con fecha 31 de julio de 2012

**NOVENO.**- El 14 de septiembre de 2012 el arquitecto municipal emite informe en el que señala las siguientes **deficiencias** a la modificación presentada:

1.- **En cuanto al texto**

a) **Ciclo del agua.**- Se cita en diversas partes del texto que el suministro de agua está garantizado por el proyecto de traída de agua desde el río Tormes que ha gestionado el Ayuntamiento durante una época determinada. Las circunstancias económicas generales y las particulares de este municipio y del colindante, Calvarrasa de Arriba, con el cual se constituyó una mancomunidad para este fin, han obligado a abandonar el proyecto indefinidamente, por lo que se pone en duda la justificación de la garantía de abastecimiento que utiliza el Plan Parcial. Como es cierto que también se recoge que la promoción de la actuación urbanística asume la parte que le hubiera correspondido del reparto con otros desarrollos, podría entenderse que en el caso de no llevarse a cabo el proyecto previsto, dicha promoción garantizaría por sí misma el abastecimiento de agua, por este procedimiento o por otro alternativo, aunque en cualquier caso debería especificarse en el Plan Parcial. En todo caso, el Plan Parcial debe justificar la disposición de agua suficiente apoyándose en la ampliación de la concesión que la Confederación Hidrográfica del Duero hizo a la mancomunidad citada publicada en el BOP nº 40 de 1 marzo de 2010. En este aspecto del ciclo del agua, es decir, el abastecimiento, hay que constatar que el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero que emitió sobre el Plan Parcial con fecha 19 de abril de 2012 y fue registrado en el Ayuntamiento con fecha 10 de mayo de 2012, es favorable a la utilización de la concesión, por lo que considera el abastecimiento garantizado.

En cuanto a los **vertidos**, el informe citado determina una modificación significativa en las previsiones del Plan Parcial, pues en sus conclusiones, aunque de modo general el informe es favorable, establece las siguiente salvedad: ***“No obstante, en lo que respecta al saneamiento y depuración de las aguas residuales del sector, no se considera correcta la propuesta presentada mediante depuradora propia y vertido independiente”***. A este respecto, este Organismo de cuenca valora como única opción la conexión de sus aguas residuales a las infraestructuras de saneamiento y/o depuración de la urbanización “Los Cisnes” del municipio de Terradillos, para la depuración conjunta de los vertidos procedentes de la citada Urbanización y el desarrollo del Sector UBZ-R6. Por tanto, será preciso que el Plan Parcial contemple esta prescripción de la CHD en el texto y en los planos.

b) El **precio máximo de venta de VPP** no es el correcto (pág.24) por lo que puede inducir a error en el estudio económico.

c) Se prevén **lámparas** de vapor de sodio y de vapor de mercurio. Estas últimas serán prohibidas en breve, por lo que deberían suprimirse del presupuesto. En función de los criterios municipales de ahorro de energía, las de vapor de sodio deberán sustituirse por tecnología LED con luminarias autónomas y telegestionadas

d) La **conexión del sector con la carretera CL-510** aparece en el Plan Parcial como compartida con el sector R5 de suelo urbanizable. Sin embargo, debe reflejarse en el documento que la propia existencia del sector R5 está sometida en estos momentos a un procedimiento judicial consistente en un contencioso entre el Ayuntamiento y la Junta de Castilla y León, aún no resuelto. Debería, por tanto, tenerse en cuenta en el documento del Plan Parcial del sector R6 la más desfavorable de las posibilidades: que la conexión tuviera que ser costeada en exclusiva por los urbanizadores de este sector.

e) Aunque figura como epígrafe, en realidad no existe el **estudio económico**, sino simplemente una relación de obras de urbanización y un presupuesto aproximado, el cual debería contemplar los gastos derivados de las conexiones con la fuente de abastecimiento de agua (río Tormes, lugar del incremento de la concesión otorgada por la CHD) y con la carretera Cl-510, ambos de forma autónoma.

Además, faltaría completar el estudio económico, según el artículo 136.2.d) del RUCyL el **informe de sostenibilidad económica** con el fin de ponderar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas por la implantación y el mantenimiento de las

infraestructuras, para lo cual se facilitarán por el Ayuntamiento los datos relativos a la situación económica actual del Ayuntamiento, incluidas sus obligaciones financieras a medio y largo plazo. Dadas las circunstancias actuales del Ayuntamiento en cuanto a posibilidades económicas, es probable que del informe de sostenibilidad económica resulte un balance inasumible por el Ayuntamiento, por lo que sería recomendable que se estableciera en el estudio económico del Plan Parcial la posibilidad de suscribir un convenio entre el promotor y el Ayuntamiento que trascendiera a los futuros propietarios, con el fin de que el Ayuntamiento no se hiciera cargo de la conservación y mantenimiento hasta 10 años después de la recepción.

### 3.2. Planos.-

a) Debe suprimirse de todos los planos la calificación de equipamiento privado y cambiarlo a público, en coherencia con el texto y con la aplicación de los nuevos estándares del RUCyL.

b) Debe modificarse el plano de saneamiento para reflejar las condiciones que para la red de saneamiento y para la depuración de los vertidos figuran en el informe citado del Organismo de cuenca.

Emitido informe-propuesta resolución por Secretaria-Intervención

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente El Plan Parcial de ordenación urbanística del Sector UBZR6 de suelo urbanizable delimitado de las Normas Urbanísticas Municipales, condicionado a subsanación de las deficiencias observadas en su informe por el arquitecto municipal.

**SEGUNDO.-** Una vez subsanadas las deficiencias e informado por el arquitecto municipal el nuevo documento que a tal efecto se presente por la promotora, se remitirá el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo municipal si dicho informe fuera favorable.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

## **10º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-**

### **1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-**

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, solicitándose por el Sr.Montero González, aclaración sobre las siguientes:

1.-Sobre la certificación y recepción de las obras de mejora de abastecimiento de agua: sobre la financiación, y la solicitud realizada a la diputación: si se le ha pagado a la empresa, ( contestando la alcaldía que aún no) porque se había hablado de bastantes más litros de los que están saliendo. Contesta el Sr.Alcalde que al principio dio entre 85 y 90 metros cúbicos.El Sr.Montero pregunta que si los caudales previstos no se cumplen, la empresa no tiene ningún tipo de penalización, contestando el Sr.Alcalde que no está previsto en el contrato y no se había garantizado ninguna cantidad de metros cúbicos; que ahora está dando unos 40 metros cúbicos diarios.

El Sr.Montero manifiesta que si cuando se hicieron los sondeos, si nadie dio una garantía de hacerlos en una ubicación determinada porque garantizaran que hubiera una bolsa de agua, y un caudal determinado. Que si se gasta dinero público en un tema como el agua, que todas las corporaciones lo han intentado, para garantizar el suministro a las viviendas, y ahora se está utilizando para dar agua al ganado..

Contesta la Alcaldía, que al analizar el agua, han dado unos parámetros que no puede utilizarse para el consumo humano, y que se nota que el consumo ha bajado al

llenarse las cubas de este sondeo y no utilizar la red de abastecimiento. Que en el caso de que salgan los análisis aptos para el consumo se volverá a enganchar a la red.

2.-Sobre las transferencias realizadas, concretamente sobre el pago de las subvenciones a las asociaciones: que se había hecho la transferencia a algunas asociaciones y a otras no...

Contesta la Alcaldía que se han ido pagando a alguna asociación que le urgía, como la Silrof, porque si no podía hacerse el campamento de verano para los niños, y alguna otra asociación con pequeñas cantidades. que el resto de las asociaciones cobrarán en cuanto recibamos algún dinero.

El Sr.Montero pregunta igualmente sobre una factura abonada al Restaurante Los Cisnes, contestando la Alcaldía que son los gastos, de los que participaron en la noche de cultura del año pasado.

3.-Sobre la situación en que se encuentra la persona que atiende la bibliopiscina: contesta la Concejal de Cultura, que no se le ha hecho ningún contrato, que ella colabora de manera voluntaria y gratuita, dos tardes a la semana.

## **2.-Mociones: No se presentan.**

### **3-Ruegos :**

El Sr.Montero quiere hacer constar en acta, que en el Pleno anterior y en algún otro pleno, en relación con el último expediente de funcionarización y consolidación de plazas, se ha insinuado que se ha contratado a personal a dedo .Que las circunstancias han cambiado y las previsiones de crecimiento no se han cumplido, pero que en el presupuesto de 2010, que fue cuando se comenzó la tramitación del expediente para hacer funcionarios a determinados trabajadores, y consolidar la situación de trabajadores que hacia años trabajaban en el Ayuntamiento, por tanto no se creaba plaza alguna, una de las trabajadoras era hija de la concejal, Nines, y que han surgido comentarios por esa contratación, y evidentemente esos comentarios se hacen por ella, no por la otra persona contratada.

El Sr.Alcalde manifiesta que piensan que esas dos plazas nunca debieron cubrirse.

El Sr.Montero manifiesta que dado que una de las personas que optaban a las plazas de consolidación era la hija de la concejal la Sra.Morais, ésta quiso dimitir en su momento. Que el proceso se hizo conforme a la ley, nombrando un tribunal, ajeno al Ayuntamiento, como determina la ley, que no funcionó por varios motivos, se cambió de tribunal, y en este segundo tribunal había funcionarios completamente libres de sospechas, incluso el hermano del actual delegado de la Junta, afines al Partido Popular, que pueden confirmar que el proceso se realizó con arreglo a la ley sin presión alguna por parte de ningún político; que cuando se hace alguna insinuación de ese tipo, siempre se hace una vez se ha finalizado la sesión y no se toma nota en acta; que le consta de que ordenador ha salido el comentario, que está circulando por el foro de que por el anterior equipo de gobierno se ha mentido gente a dedo en el Ayuntamiento, por lo que si se vuelven a producir cualquier comentario en este sentido bien en el salón de plenos o desde algún ordenador conocido, se interpondrá la correspondiente denuncia ante quien proceda: que si alguien cree saber que el anterior equipo de gobierno intervino en las decisiones del tribunal calificador, que se vaya al juzgado e interponga la denuncia que crea oportuna, pero que no vuelvan a surgir comentarios en ese sentido.

Que si bien con la crisis en este momento, se pueda pensar que estas dos plazas al día de hoy puedan ser prescindibles o no, es discutible, pero en ese momento, se consolidaron dos plazas, no se creó ninguna plaza nueva, por un tribunal

independiente, tal y como marca la ley, no influyendo para nada los políticos, que sí lo hacían antiguamente.

El Sr. Alcalde manifiesta que su equipo en ningún momento han sacado el tema en ningún pleno, si bien sigue pensando que esas dos plazas no deberían haberse sacado nunca y debieran haber sido plazas a extinguir, tal y como están las cosas y que ya se preveía en el año 2010, y que el primer tribunal que vino, no estaba conforme con la forma de hacer las cosas y había un acta de no conformidad, por lo que se fue el tribunal.

El Sr. Montero, que ese tribunal no se fue, lo revocó e alcalde que fue el que lo nombró, porque después de cinco reuniones no habían llegado a ninguna conclusión: que sabe que desde algún sindicato se intentó influir en el tribunal e incluso del secretario de la Junta, también se intentó influir, hasta que recibieron un escrito del servicio jurídico de la junta, diciendo que el procedimiento era correcto. En cualquier caso los motivos de esa revocación fueron tanto el que después de cinco reuniones, no se había adelantado nada el proceso, como que el tribunal presionaran a la Secretaria, para que redactara las actas, y que en ningún caso iba a consentir que se presionara a la funcionaria municipal y le dijeran como tenía que hacer su trabajo.

El Sr. Alcalde manifiesta que esas no son las noticias que él tiene, pero que intentará informarse. Que él no tiene nada en contra de los trabajadores contratados y menos porque sea uno de ellos hija de la concejala o no, pero siguen creyendo que dada la situación económica que ya se preveía en el año 2010, estas plazas nunca deberían haberse convocado.

El Sr. Montero manifiesta que el equipo de gobierno anterior estuvo en varios procesos de contratación, que los que entonces si participaban los políticos, y en ninguno de ellos se ha presentado recurso alguno, mientras que si tuvieron que aceptar dos plazas por orden judicial, de procesos anteriores.

#### **4.- Preguntas.:**

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista-PSOE, se presentan las siguientes:

*1ª.-Según las declaraciones realizadas en prensa por el Alcalde durante las pasadas fiestas de El encinar, fue necesaria la contratación de una empresa para la limpieza. Dada la importancia de este asunto, la polémica suscitada y que en nuestro municipio ya tenemos trabajadores que realizan las tareas de limpieza y que entendemos que con la organización correcta son suficientes, como lo han venido demostrando en años anteriores, ¿confirma la contratación durante las fiestas de El encinar de una empresa de limpieza externa? En caso afirmativo, exigimos que en este pleno se presente el contrato detallado realizado con dicha empresa.*

*2ª.-Pasada ya la celebración de las fiestas en los 3 núcleos de población de nuestro municipio, ¿Cuál es el coste real de las fiestas de los 3 núcleos de población? en caso de que no estén aún cerradas las cuentas de las últimas celebradas, solicitamos información sobre los gastos contabilizados hasta la fecha y cuales con los gastos que faltan por tramitar.*

*3ª.-Dado el reiterado debate existente en cuanto a los empleados municipales, en el cual desde el Equipo de gobierno se insiste en su exceso de número, quisiéramos saber: ¿Cuál es la razón por la que se ha reducido el servicio de atención al público de las dependencias municipales, tanto en el Casco antiguo desde comienzo de legislatura, como desde la última semana en las oficinas municipales de el encinar, eliminando una de las tardes de atención al público?*

*4ª.-Durante los últimos meses los vecinos del municipio hemos visto como se han ido reduciendo los horarios y servicios de transporte público, en ocasiones por un acuerdo entre el equipo de gobierno del Ayuntamiento y la empresa concesionaria, y en otras por decisión unilateral de la empresa, sin información previa, según palabras del propio Alcalde. Dado que estos hechos suponen un grave perjuicio para los ciudadanos y ciudadanas de nuestro municipio, realizamos las siguientes cuestiones:*

*-¿Cuáles han sido los acuerdos concretos realizados por el equipo de gobierno con Moreno de Vega?*

*-¿Cuáles han sido los pasos dados por el equipo de gobierno ante la eliminación de horarios realizadas por la empresa?*

*-¿qué gestiones ha realizado el equipo de gobierno para recuperar los horarios eliminados?*

*-En caso de haberse realizado dichas gestiones ¿cuáles con los resultados de las mismas?*

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las dieciocho horas diez minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA